



NÚM. DE OFICIO. PFFPA/23/1C.10/012-2026
ASUNTO: SE ENVIA INFORMACION CUARTO TRIMESTRE TRANSPARENCIA

Cuernavaca, Morelos; a 21 de enero de 2026

LICENCIADO JULIO ARTURO NORIEGA
CARREÓN.

DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO Y DE
CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS.

AVENIDA FÉLIX CUEVAS, NUMERO 6, COLONIA
TLACOQUEMECATL DEL VALLE, ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03200,
CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E

En atención al oficio número PFFPA/5.2/0274 de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, en el cual se solicita lo siguiente:

"Al respecto, tomando en cuenta que dicha información debe ser reportada trimestralmente, me permito solicitar su apoyo a fin de que las Unidades Administrativas responsables de la información en cuestión a su digno cargo, remitan la información a más tardar el día **21 de enero de 2026** a la Dirección General de Convenios, Procedimientos y Medios de Defensa Administrativos, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, reiterando que deberán ser **UNICAMENTE aquellas Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2025**".

De acuerdo a la información solicitada en su oficio de cuenta, me permito informarle que se han localizado once expedientes administrativos cuya resolución administrativa ha causado estado dentro del tercer trimestre del año dos mil veinticinco, las cuales se dividen de la siguiente manera:

- TRES expedientes administrativos correspondientes a la materia de industria
- CUATRO expedientes administrativos correspondientes a la materia forestal
- UN expediente administrativo correspondiente a la materia de vida silvestre.

Los cuales causaron estado durante el cuarto trimestre correspondiente al año dos mil veinticinco, no quedando pendiente el desahogo de diligencia alguna.

Anexo al presente sírvase encontrar once resoluciones, en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

• **Nombre:** Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

· **Domicilio:** Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación con la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Enviando además la información solicitada en formato Excel y escaneados en formato PDF los archivos correspondientes a las resoluciones administrativas emitidas por esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Morelos, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
MORELOS

LIC. CARLOS RIVERA MÁRQUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DESIG/053/2025 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2025, FIRMADO POR LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 16, 17, 17 BIS FRACCIONES I Y II, 18, 26 Y 32 BIS FRACCIONES I, V Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULOS 1 PRIMER PÁRRAFO, 2 FRACCIÓN V, 3 APARTADO B FRACCIÓN I, 4, 47, 48, 49 FRACCIONES VIII, IX Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 50 FRACCIONES I, II, III, IV, V, 51 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 53 FRACCIÓN I, INCISO C) FRACCIONES V, VI, VIII, XXII, XXX, XXXI, LIII, LXVI, 54 FRACCIÓN VIII, 55 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 80 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO FRACCIONES VIII, IX, XI, XII, XIII, XXII, XXXIX Y LV, TRANSITORIOS TERCERO Y SEXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO PRIMERO INCISOS B) Y E), NUMERAL 16 Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

JRGG/KRR



2026
año de
Margarita
Maza